

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**35660** *INVESTMENT CIRCLE GERMANY-SPAIN, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 26 de noviembre de 2010, acordó por unanimidad:

i. Reducir el capital social en 6.591.777 euros, con la finalidad de condonar a los accionistas dividendos pasivos no satisfechos, mediante la agrupación de acciones, resultando un capital social de 73.420.247 euros y modificándose, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar que, a los solos efectos de facilitar la adopción del presente acuerdo, se acordó la creación de dos series de acciones, de modo que la reducción solo afectase a las acciones de la Serie B (precisamente las acciones que no se encontraban totalmente desembolsadas a la fecha de la Junta General). Tras la adopción del acuerdo de reducción, se procedió a eliminar las dos series creadas, resultando todas las acciones de la sociedad de una única clase y serie.

La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes para que los acreedores ejerciten su derecho de oposición, en virtud de lo dispuesto en los artículos 334 a 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace notar que la condonación de aportaciones pendientes afecta a los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

ii. Reducir el capital social en 5.762.024 euros, con la finalidad de restituir a los accionistas parte de las aportaciones realizadas, mediante la agrupación de acciones, resultando un capital social de 67.658.223 euros y modificándose, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes para que los acreedores ejerciten su derecho de oposición, en virtud de lo dispuesto en los artículos 334 a 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace notar que la restitución de aportaciones a los accionistas se realiza en proporción a su participación en el capital social.

iii. Reducir el capital en 3.060.723 euros, con la finalidad de restituir a los accionistas parte de las aportaciones realizadas, mediante la agrupación de acciones, resultando un capital social de 64.597.500 euros y modificándose, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La reducción se ejecutará:

a) Una vez transcurrido el plazo de un mes para que los acreedores ejerciten su derecho de oposición, en virtud del artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital;

b) Una vez la sociedad disponga de liquidez suficiente para realizarla y, en todo caso, dentro de un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la reducción; y

c) En proporción a la participación de cada accionista en el capital social.

Madrid, 29 de noviembre de 2010.- El Secretario no Consejero, Jaime Sánchez Santiago.

**ID: A100088180-1**